

Bruselas, 1.10.2019
SWD(2019) 348 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento (CE) n.º 1275/2008 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1016/2010 de la Comisión

y

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los lavavajillas domésticos y se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 1059/2010 de la Comisión

{C(2019) 1807 final} - {C(2019) 2123 final} - {SEC(2019) 336 final} -
{SWD(2019) 347 final}

Ficha resumen

Evaluación de impacto relativa a los Reglamentos por los que se establecen los requisitos de diseño ecológico y de etiquetado energético aplicables a los lavavajillas domésticos y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1016/2010 y (UE) n.º 1059/2010

A. Necesidad de actuar

¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?

Los lavavajillas domésticos consumen una cantidad significativa de electricidad y están sujetos a requisitos mínimos de eficiencia energética y al etiquetado energético. Como resultado de estos requisitos y del progreso técnico, la mayoría de los lavavajillas que se encuentran hoy en día en el mercado se sitúan dentro de una de las tres categorías más elevadas del etiquetado energético (A+ o superior). Si bien este cambio es positivo, surge el problema de que los consumidores no están en condiciones de establecer una diferencia clara entre el rendimiento de los aparatos disponibles en el mercado y, por tanto, pueden acabar comprando lavavajillas de la clase A+ sin ser conscientes de que, lejos de ser los aparatos de mejor rendimiento, son, de hecho, los menos eficientes de los que ofrece el mercado en la actualidad. Así pues, los aparatos más eficientes carecen de una ventaja comercial, y, en consecuencia, los fabricantes ya no tienen un incentivo para desarrollar aparatos innovadores y eficientes en el consumo de energía.

A pesar de los requisitos de diseño ecológico y del etiquetado energético actuales, el consumo de energía de los lavavajillas domésticos en la Unión ha ido en constante aumento en los últimos años, y se espera que la tendencia se mantenga debido a la tasa de penetración de estos aparatos en los hogares de la UE. Es importante, pues, actualizar los requisitos existentes en materia de consumo de energía y agua y aprovechar el progreso técnico para limitar su incremento.

El Reglamento en vigor sobre diseño ecológico carece de requisitos sobre eficiencia en el uso de los recursos, como en lo referente a la durabilidad, la reparabilidad y la reciclabilidad, que podrían ayudar a invertir la tendencia a la disminución de la vida útil media de los lavavajillas y contribuir a los objetivos de la economía circular. Sin embargo, los lavavajillas, al igual que otros muchos productos, aún ofrecen un amplio margen de mejora desde el punto de vista de aspectos relacionados con la economía circular como la disponibilidad, el coste y la entrega de las piezas de recambio, el acceso a la información sobre reparación y mantenimiento, o la facilitación del tratamiento de los aparatos al final de su vida útil, todo lo cual puede ir incorporándose a través de medidas de diseño ecológico.

El objetivo de la revisión de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos es provocar un cambio en las condiciones de mercado e incitar a la optimización de los aparatos, sin que ello perjudique a la creciente tasa de penetración que está experimentando este electrodoméstico en el mercado de la UE en los últimos años.

¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?

Se espera que, con la revisión propuesta, se logre reducir año tras año el consumo total de energía de estos productos en toda la UE hasta conseguir un ahorro de energía de 2,1 TWh/año y un ahorro de agua de 16 millones m³/año. De este modo, se contribuiría en un 0,14 % al objetivo de la UE en materia de eficiencia energética para 2030 y se conseguiría una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de 0,7 millones de toneladas equivalentes de CO₂/año. Se prevé igualmente que, al garantizar la disponibilidad de la información y las piezas de recambio necesarias, tanto la reparación como el tratamiento al final de la vida útil sean más sencillos.

Gracias a ello, los consumidores estarán capacitados para elegir los lavavajillas más eficientes, lo que ayudará a ahorrar energía y agua durante el uso de estos aparatos.

Previsiblemente, la revisión que se propone de los requisitos de diseño ecológico fomentará un mayor progreso técnico, mientras que las medidas sobre eficiencia de los materiales darán lugar a opciones de reparación mejores y más económicas, y esto, a su vez, tendrá como resultado la prolongación de la vida útil de los productos, más ahorro para los consumidores, mayores ingresos para los reparadores y una contribución positiva a los objetivos de la economía circular.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?

Sin unos requisitos armonizados a escala de la UE, los Estados miembros volverían a implantar requisitos mínimos de eficiencia energética para productos específicos a nivel nacional en el marco de sus políticas energéticas y medioambientales. En consecuencia, esto iría en detrimento de la libre circulación de mercancías y supondría el incremento del coste de cumplimiento para las empresas de la UE. Exigir unos niveles mínimos de eficiencia energética y una etiqueta energética a nivel de la UE entraña un claro valor añadido. Además, en

el caso de los lavavajillas, la revisión de las medidas de diseño ecológico y etiquetado energético es importante para la UE, ya que:

- se espera que el hecho de contar con unos requisitos mínimos de eficiencia energética revisados mantenga el impulso del progreso técnico de los lavavajillas que se introducen en el mercado único de la UE, y
- los nuevos requisitos de diseño ecológico se referirán a aspectos de la eficiencia de los materiales anteriormente no regulados, como el rendimiento, la reparabilidad y la durabilidad de las máquinas, que quedarán armonizados en toda la UE.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?

En la evaluación de impacto se han considerado las opciones siguientes:

- Opción política O: Hipótesis de *statu quo*, usada como referencia para la evaluación. No se adoptan nuevas medidas y no se modifica la normativa en vigor aplicable a los lavavajillas domésticos.
- Opción política A: Combinaciones de requisitos de eficiencia energética más ambiciosos en el marco del diseño ecológico y el etiquetado energético (diferentes hipótesis posibles).
- Opción política B: Combinaciones de requisitos de eficiencia energética menos ambiciosos en el marco del diseño ecológico y el etiquetado energético (diferentes hipótesis posibles).
- Opción política C: Además de los requisitos de las opciones A y B, requisitos de diseño ecológico relativos a la eficiencia de los materiales (se contemplan tres hipótesis).

La opción más eficaz desde el punto de vista de la energía, la eficiencia en el uso de los recursos y el ahorro de costes combina lo siguiente: i) requisitos de diseño ecológico más estrictos en relación con la eficiencia energética para los aparatos de tamaño estándar a través de una segunda etapa que entra en vigor en 2024; ii) categorías de etiqueta energética en los anchos de banda pequeños (no proporcionales); y iii) requisitos de eficiencia de los materiales en relación con la disponibilidad de las piezas de recambio y la información sobre reparación. Esta es la opción que se ha escogido como preferida.

¿Quién apoya cada opción?

Si bien las partes interesadas no han formulado observaciones sobre cada una de las combinaciones de medidas en las diferentes hipótesis, sí han manifestado sus preferencias por las distintas opciones.

La opción A corresponde al nivel de ambición recomendado por algunos Estados miembros, asociaciones de consumidores y ONG medioambientales, mientras que algunas partes interesadas de la industria han mostrado sus dudas acerca de unas medidas de eficiencia energética más estrictas. Estas dudas se han tenido en cuenta mediante una introducción progresiva de las medidas con una fecha de aplicación posterior. Otros Estados miembros y partes interesadas de la industria se han mostrado a favor de la opción B, a la que se han opuesto algunas partes interesadas, en particular las asociaciones de consumidores y las ONG medioambientales. Se ha cuestionado la aplicabilidad de algunos requisitos sobre eficiencia de los materiales de la opción C, pero también se ha respaldado su inclusión. Con todo, se espera que el enfoque prudente por el que se ha optado permita aplicar estos requisitos sin contratiempos.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

De aquí a 2030, la opción preferida debería dar lugar a lo siguiente:

- ahorro de energía de 2,06 TWh/año, ahorro de agua de 16 millones m³/año, y contribución del 0,14 % al objetivo de la UE en materia de eficiencia energética para 2030,
- reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de 0,7 millones de toneladas equivalentes de CO₂/año,
- 18 millones EUR de ahorro neto anual para los consumidores (habida cuenta del aumento del precio de compra),
- ingresos extra para las empresas de 4 000 millones EUR al año, lo que daría lugar a la creación de 11 000 puestos de trabajo en el sector de la fabricación de la UE y 34 000 en el sector minorista,
- mantenimiento de la competitividad de la industria de la UE y su papel de liderazgo en cuanto a la fabricación de alta calidad,
- fomento de la innovación con miras a conseguir lavavajillas más eficientes, y
- mayores ingresos y beneficios para las empresas independientes (como las pymes) que ejercen su actividad en el ámbito de la reparación y el reacondicionamiento de productos.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?

Para los proveedores habría un coste de 3,2 millones EUR ligado al suministro de dos tipos de etiquetas energéticas (una acorde con la normativa en vigor y otra acorde con las nuevas medidas) durante un período de «solapamiento» de seis meses. Para los distribuidores habría un coste puntual de 0,3 millones EUR ligado al reetiquetado de aproximadamente el 2,5 % de los productos expuestos.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?

Véanse los costes y beneficios mencionados anteriormente. En la UE no hay ninguna pyme que fabrique lavavajillas, salvo en nichos de mercado. Por otra parte, muchas empresas independientes de reparación son pymes o microempresas, que podrán beneficiarse en particular del requisito relativo a la reparabilidad.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

No, el coste para las autoridades de vigilancia del mercado se mantendrá prácticamente igual. El coste del control del cumplimiento de la normativa es difícil de calcular, pero se espera que, gracias a la base de datos de los productos, la carga administrativa se mantenga a un nivel bajo.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

Sí, se prevé que la opción preferida repercuta positivamente en la competitividad y la innovación en la UE, así como en las condiciones de mercado para la aparición de más reparadores independientes, lo que, a su vez, conllevaría el ahorro de recursos.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la política?

Se llevará a cabo una revisión como máximo cinco años después de la entrada en vigor.